



LO QUE CONOCEREMOS EN ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

En esta unidad de aprendizaje de ocho temas nos referiremos a los impuestos durante la colonia y a los impuestos actuales en el Estado Plurinacional de Bolivia. Entre otros temas también veremos la influencia de las órdenes religiosas en nuestro continente, las Reformas Borbónicas; la importancia de la Universidad de Chuquisaca con una ideología independentista y la propiedad de la tierra en tiempos precoloniales, coloniales y republicanos.

Les invitamos a desarrollar esta unidad de aprendizaje de acuerdo a las estrategias didácticas propuestas en el presente libro o de acuerdo a las propias estrategias del o de la docente que regenta la materia.

UNIDAD 1

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN COLONIAL

CONTENIDO TEMÁTICO

-TEMA 1 PRINCIPALES IMPUESTOS COLONIALES Y EL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
-TEMA 2 CORREGIDORES Y REPARTO DE MERCANCÍAS.
-TEMA 3 ROL DE LA IGLESIA CATÓLICA DURANTE LA COLONIZACIÓN.
-TEMA 4 HECHOS HISTÓRICOS DE LA EDAD MEDIA Y DE LA EDAD MODERNA.
-TEMA 5 LAS REFORMAS BORBÓNICAS.
-TEMA 6 LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER Y SU PENSAMIENTO IDEOLÓGICO.
-TEMA 7 CHARCAS: LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL SISTEMA HACENDAL EN LAS TIERRAS ALTAS Y EN LAS TIERRAS BAJAS.
-TEMA 8 EL INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE AMÉRICA Y EUROPA.

PRINCIPALES IMPUESTOS COLONIALES Y EL SISTEMA TRIBUTARIO ACTUAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Antes de iniciar

1. ¿Qué impuestos se cobraron durante la colonia?
2. ¿De qué forma los indígenas pagaban sus impuestos?
3. ¿Qué impuestos conocemos?



¡ÁNIMO!

Un grupo de ranas viajaba por el bosque y, de repente, dos de ellas cayeron en un hoyo profundo. Todas las demás ranas se reunieron alrededor del hoyo para tratar de **socorrer** a sus compañeras. Pero al ver cuán hondo era el hoyo dijeron a las dos ranas que **estaban** dentro el **hoyo** que, para efectos prácticos, se debían dar por muertas.

Las dos ranas no hicieron caso a los comentarios de sus amigas y siguieron tratando de saltar fuera del hoyo con todas sus fuerzas. Las otras seguían insistiendo en que sus esfuerzos serían inútiles.

Finalmente, una de las ranas puso atención a lo que las demás decían y se rindió. Ella se desplomó y murió. La otra continuó saltando tan fuerte como le era posible.

Una vez más las demás ranas le gritaban y le hacían señas para que dejara de sufrir y que simplemente se dispusiera a morir, ya que no tenía caso seguir luchando.

Pero la rana saltó cada vez con más fuerza hasta que finalmente logró salir del hoyo. Cuando salió, las otras ranas le dijeron: “Nos da gusto que hayas logrado salir, a pesar de lo que te gritábamos”.

La rana les explicó que era sorda, y que pensó que las demás la estaban animando a esforzarse más para que salga del hoyo.



Léxico

Hoyo.- Cavidad circular en la tierra o en otra superficie..

Socorrer.- Ayudar a alguien a salir de una situación de riesgo o de peligro.

Reflexionamos:

- 1) ¿Qué opinas con respecto a la actitud de las ranas que estaban fuera del hoyo?

- 2) Interpreta la siguiente frase:

La perseverancia nos ayuda a enfrentar las dificultades con buen ánimo.



Promoviendo saberes y conocimientos



Amplía tus conocimientos

Documental Historia de los Tributos en Bolivia



<https://youtu.be/tkkpgweJc6I>

1.-TRIBUTOS

Llamamos **tributos** a las obligaciones en dinero que los ciudadanos y las ciudadanas tienen con el Estado. Dicho de otra forma, los tributos son obligaciones monetarias que el Estado impone a la ciudadanía en general con la finalidad de obtener recursos económicos para satisfacer las necesidades de la misma población.

Las obligaciones tributarias fueron y son fundamentales para el progreso y desarrollo de los estados, y se han estado aplicando en todos los reinos, naciones o imperios a lo largo de la historia de los pueblos y naciones. Los mayas, los aztecas, los incas y otros pueblos, a su modo, aplicaron las contribuciones tributarias; de la misma forma, cuando los españoles, ingleses, portugueses y otros reinos de Europa colonizaron a nuestro continente el tributo fue uno de los factores de desarrollo de dichas potencias. A continuación veamos cómo fue el tributo durante la colonia.

2.- SISTEMA TRIBUTARIO DURANTE LA COLONIA

La llegada de los españoles al Tahuantinsuyo, como se mencionó en temas anteriores, significó la fractura del sistema ancestral en los ámbitos, políticos, económicos, sociales y religiosos.

Particularmente, en lo económico, el sistema de la distribución y redistribución ancestral fue sustituido por un sistema tributario español que terminó afectando de forma alarmante a la vida de los indígenas, porque la mayor carga tributaria recaía en las espaldas de los originarios convertidos en pongos y mitayos. Así el sistema tributario durante la colonia comprendía tributo indígenal y tributo español.

2.1.- Tributo Indígenal

El tributo de los indígenas fue el más pesado por su condición jurídica de vasallos de la corona. La contribución tributaria de los indígenas era de dos tipos: mediante la fuerza de trabajo y en moneda.

- **Contribución mediante la fuerza de trabajo.** - Al convertirse los indígenas en encomendados realizaban todo tipo de trabajos en beneficio del español encomendero, desde tareas de producción agrícola y ganadera hasta labores domésticas.
- **Contribución mediante la moneda.** - Los indígenas al estar en los dominios de la corona española estaban obligados a pagar impuestos en dinero o en productos agrícolas. Para ello, el corregidor anunciaba en las comunidades la cantidad de dinero que se debía tributar; generalmente eran sumas elevadas, imposibles de cumplir con dicha responsabilidad.

El tributo indígenal durante la colonia fue un factor importante para las arcas de la corona española. También fue importante para los intereses de los encomenderos que explotaban inmisericordes con la realidad indígena.

2.2.- Tributo español

Los españoles, ya en Abya Yala, implementaron diferentes tipos de recaudación tributaria. Los de mayor importancia fueron el almojarifazgo, la alcabala, el quinto real, el diezmo, la annata y la avería de armada.



El sistema ancestral fue sustituido por el sistema tributario español.

- **Almojarifazgo.-** Fue establecido por la corona española en 1573. Pero comenzó a aplicarse en 1.591. Mediante esta contribución el rey cobraba el 5 % por toda mercancía que llegaba a las indias y cobraba 2 % por toda mercadería que salía.
- **Alcabala.-** Reemplazó al almojarifazgo en 1.776. La aplicación de este impuesto subió del 5 % al 6 % como derecho de entrada y el 2 % como derecho de salida. Este impuesto cobraba todo tipo de transacciones, cuya acción era pagada por el vendedor.
- **Quinto real.-** Era un impuesto que cobraba el rey de España; sumaba la quinta parte de los tesoros de la conquista.
- **Diezmo.-** Era una contribución en beneficio de la Iglesia católica y ascendía al 10 % de todo lo producido.
- **Annata.-** Era una obligación tributaria que consistía en cancelar por ocupar cargos de diversa índole.
- **Avería de armada.-** Era una obligación tributaria, cuya recaudación estaba destinada a financiar a la armada española.

Tanto indígena-originarios como españoles estaban obligados a cumplir con las contribuciones tributarias durante la colonia.

3.- CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La contribución tributaria en el Estado Plurinacional de Bolivia es importante y fundamental. Gracias a dicha contribución en sus diferentes modalidades nuestro Estado tiende a progresar y a desarrollar con mayor fuerza. Por eso cada ciudadano o cada ciudadana están obligados y obligadas a cumplir responsablemente con las contribuciones impuestas por Ley.

3.1.- Clasificación del tributo

En nuestro país, los tributos se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales.

- **Impuestos.-** Son aportes en efectivo que pagan las personas de acuerdo a las actividades económicas que realizan. El pago de impuestos es importante para cualquier Estado, porque le permite contar con recursos económicos para el desarrollo del mismo Estado.
- **Tasas.-** Según la Ley 2492, son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo.



Real de plata de Potosí.



Nota aclaratoria

Contribución: Es el **tributo** cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. **Tasa:** Es el **tributo** cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.



Mural de Diego Rivera sobre el cobro del quinto real.



Entidad que regula los impuestos en el Estado Plurinacional de Bolivia.



NIT
(Número de Identificación Tributaria).



- **Contribuciones especiales.** - Según la Ley 2492 del Código Tributario Boliviano, son tributos cuya obligación tiene como hecho generador a los beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.
- **Patentes municipales.** - Son tributos que los municipios establecen en su jurisdicción por ciertas actividades económicas que desarrollan las personas. Esta contribución permite al municipio contar con recursos económicos para la inversión en obras municipales.

Mediante las cuatro formas de contribución (impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales) el Estado Plurinacional busca recaudar recursos económicos para invertir en obras de impacto como carreteras, hospitales, etc.

3.2.- División de los impuestos en Bolivia

En nuestro país, los impuestos se dividen en: impuestos de Régimen General e impuestos de Régimen Especial.

3.2.1.- Impuestos de régimen general

En esta categoría se hallan todas y todos los contribuyentes que tengan su NIT (Número de Identificación Tributaria) y emitan la factura correspondiente. En el Régimen General se hallan los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Específicos, Transmisión Gratuita de Bienes, Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto al Juego, Impuesto a la Participación al Juego y el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA).** - Es el valor adicional que adquieren los bienes o servicios al ser transformados durante el proceso productivo. Este impuesto se paga por todas las ventas de bienes, por los contratos de obras, por las prestaciones de servicios y por las importaciones realizadas. El monto económico que se paga es del 13% a toda venta y compra.
- **Impuesto a las Transacciones (IT).** - Es un impuesto que se paga por todas las transacciones en actividades comerciales e industriales, por el ejercicio de algún oficio o profesión, por alquiler de bienes, por obras y servicios, y por transferencias a título gratuito de bienes muebles e inmuebles y derechos. El monto económico a contribuir es del 3 % del monto de la transacción.
- **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).** - Es el impuesto que pagan todas las empresas públicas y privadas, precisamente por las utilidades que dichas empresas tienen. El monto económico que las empresas pagan es del 25 % de las utilidades netas. El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas se paga en forma anual, con una prórroga de hasta 120 días, posterior a la fecha del cierre de gestión fiscal.
- **Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC - IVA).** - Es un impuesto que pagan todos los empleados públicos y privados a través del empleador. En este ámbito existen contribuyentes en relación de dependencia y contribuyentes directos. Los contribuyentes en relación de dependencia pagan el mencionado impuesto sólo en los meses que exista impuesto retenido. En cambio, los

contribuyentes directos pagan dicho impuesto de forma trimestral entre las fechas 1 y 20 del mes siguiente.

- **Impuesto a los Consumos Específicos (ICE).**- Es un impuesto que se paga en las ventas en el mercado interno y en las importaciones de bienes para el consumo final como cigarrillos y tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas refrescantes, etc. El monto económico que implica este impuesto varía en función del bien.
- **Transmisión Gratuita de Bienes (TGB).**- Es un impuesto que se paga por la transmisión de bienes por cuestiones de herencia, testamentos, sucesiones, donaciones, etc. El monto a tributar varía: cuando es de los padres a los hijos o al cónyuge el monto es del 1 %; cuando es de hermanos y descendientes es del 10 % y de colaterales y legatarios es del 20 %.
- **Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).**- Es un impuesto que se paga por las salidas por vía aérea al exterior. Pagan este impuesto los bolivianos y residentes extranjeros en el país. El monto que se paga varía cada año; por ejemplo en el 2016 se pagaban 266 bs.
- **Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD).**- Es un impuesto que se paga por la importación y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados. El pago de este impuesto es indefinido y se lo efectúa en forma mensual.
- **Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).**- Es un impuesto que se paga por la producción de los hidrocarburos en nuestro país. El monto económico que se paga por este concepto es de 32 % sobre el total de los volúmenes de hidrocarburos medidos en boca de pozo y se lo efectúa en forma mensual.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).**- Es un impuesto que se paga en todas las transacciones ya sea en moneda extranjera o en moneda nacional y en las siguientes acciones: retiros o depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro, transferencia de fondos, envío de dinero al exterior o interior del país, etc. El monto económico a tributar es de 0,15 % y se paga en cada operación.
- **Impuesto al Juego (IJ).**- Es un impuesto que pagan los administradores de juegos al azar, los que sortean y los que generan promociones empresariales. El monto económico varía: los que administran juegos al azar y sorteos pagan el 30 % de la actividad económica y 10 % las personas que lanzan promociones empresariales. Se paga en forma mensual.
- **Impuesto a la Participación al Juego (IPJ).**- Es un impuesto que pagan todas las personas que participan en los juegos al azar y sorteos. El monto económico a tributar es de 15 % a la participación en los juegos.
- **Impuesto a la Venta a la Moneda Extranjera (IVME).**- Es un impuesto que pagan las personas que venden moneda extranjera en nuestro país. También pagan este impuesto las instituciones bancarias y las casas de cambio. El monto económico de contribución es de 0,70 % para las entidades bancarias y no bancarias y para las casas de cambio 50 % por cada operación.

Toda esta gama de impuestos corresponde, como ya mencionamos, al Régimen General.



Impuesto para pequeños productores.

CURIOSIDADES

Sabías que el impuesto indirecto más importante es el impuesto al **valor agregado** o **IVA** el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

Amplía tus conocimientos

¿Qué es el IVA?



<https://youtu.be/GyHrdmgEmBY>

3.2.2.- Régimen especial

Fue creado especialmente para las y los pequeños productores. En este régimen se hallan los siguientes impuestos: Régimen Tributario Simplificado, Sistema Tributario Integrado y Régimen Agropecuario Unificado.

- **Régimen Tributario Simplificado (RTS).**- Este sistema tributario es para vivanderos, artesanos y comerciantes minoristas. La presentación del formulario 4.500 es obligación para los contribuyentes de este régimen. La contribución tributaria se la realiza de forma bimestral y de acuerdo al capital en boliviano invertido en la actividad económica. Para mayor detalle, veamos el cuadro presentado por Audi Ramos Consult S.R. L.

FORMULARIO UTILIZADO: 4.500, VENCIMIENTO BIMESTRAL			
CATEGORÍA	CAPITAL EN BOLIVIANOS		PAGO BIMESTRAL Bs.
	DESDE	HASTA	
1	12.001	15.000	47
2	15.001	18.700	90
3	18.701	23.500	147
4	23.501	29.500	158
5	29.501	37.000	200

- **Sistema Tributario Integrado (STI).**- Este sistema es para las personas que prestan servicio público de transporte urbano y provincial (máximo dos vehículos). Para este sector la presentación del formulario 702 es obligatoria, así como el pago del tributo en forma trimestral. Para mayor detalle, veamos el cuadro presentado por Audi Ramos Consult S.R. L.

FORMULARIO UTILIZADO: 702, VENCIMIENTO TRIMESTRAL		
CATEGORÍA	INGRESOS EN BOLIVIANOS	PAGO TRIMESTRAL Bs.
B	1.000	100
1	1.500	150
2	2.750	275
3	4.000	400

- **Régimen Agropecuario Unificado (RAU).**- Este sistema tributario es para las personas que se dedican a las actividades agrícolas o pecuarias. La contribución tributaria se la realiza cada año, hasta el 31 de octubre.

4.- IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Constitucionalmente todas las personas tenemos derechos y deberes. Entre los deberes fundamentales de toda persona está el deber de tributar en proporción a la capacidad económica, conforme lo establezcan las leyes.

Es importante y fundamental que toda persona cumpla con las obligaciones tributarias de acuerdo con la capacidad económica que tenga; cumplir con esta obligación es aportar en el desarrollo y el bienestar de las personas de un Estado. Los impuestos en nuestro país, sean mediante el Régimen General o el Régimen Especial, van directamente a la construcción de carreteras, a la construcción de puentes, a la construcción de escuelas a la construcción de campos deportivos, a la construcción de hospitales, etc.

Evadir los impuestos es un agravio contra el Estado, es postergar las posibilidades de desarrollo de nuestro país, es atentar contra la economía del Estado. Por ello, es importante desarrollar la cultura tributaria en absolutamente todos los habitantes de nuestro país.

1. Investigamos el significado de las siguientes expresiones: régimen tributario, moneda extranjera, contribución tributaria, obras de impacto, instituciones bancarias, régimen general, régimen especial, casas de cambio, capacidad económica, cultura tributaria.

Régimen tributario

.....

Moneda extranjera

.....

Contribución tributaria

.....

Obras de impacto

.....

Instituciones bancarias

.....

Régimen general

.....

Régimen especial

.....

Casas de cambio

.....

Capacidad económica

.....

Cultura tributaria

.....

2. Respondemos de forma concreta a las siguientes preguntas:

- a. Luego de la invasión de los españoles, los indígenas originarios fueron obligados a tributar. ¿De qué forma tributaban?

R.-

.....

- b. Los españoles implementaron diferentes contribuciones tributarias para los propios españoles. ¿Cuáles eran esas contribuciones?

R.-

.....

- c. ¿Cuáles son las formas de tributo?

R.-

.....

d. ¿En cuántas partes se dividen los impuestos en nuestro país?

R.-

.....

e. Los impuestos de régimen especial comprenden tres tipos de impuestos. ¿Cuáles son?

R.-

.....

3. Ubique con una flecha la respuesta correcta de los siguientes enunciados:

Este sistema tributario es para vivanderos, artesanos y comerciantes minoristas. La presentación del formulario 4.500 es obligación para los contribuyentes de éste régimen; de manera que, la contribución tributaria se la realiza de forma bimestral. ¿A qué contribución nos estamos refiriendo?

SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO

Este sistema tributario es para las personas que se dedican a las actividades agrícolas o pecuarias. La contribución tributaria se la realiza cada año, hasta el 31 de octubre. ¿A qué contribución nos estamos refiriendo?

RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

Este sistema es para las personas que prestan servicio público de transporte urbano y provincial (máximo dos vehículos). Para este sector, la presentación del formulario 702 es obligatoria; por lo que el pago del tributo es de forma trimestral. ¿A qué contribución nos estamos refiriendo?

RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO

4. Hacemos la autoevaluación de la unidad temática desarrollada mediante el siguiente cuadro:

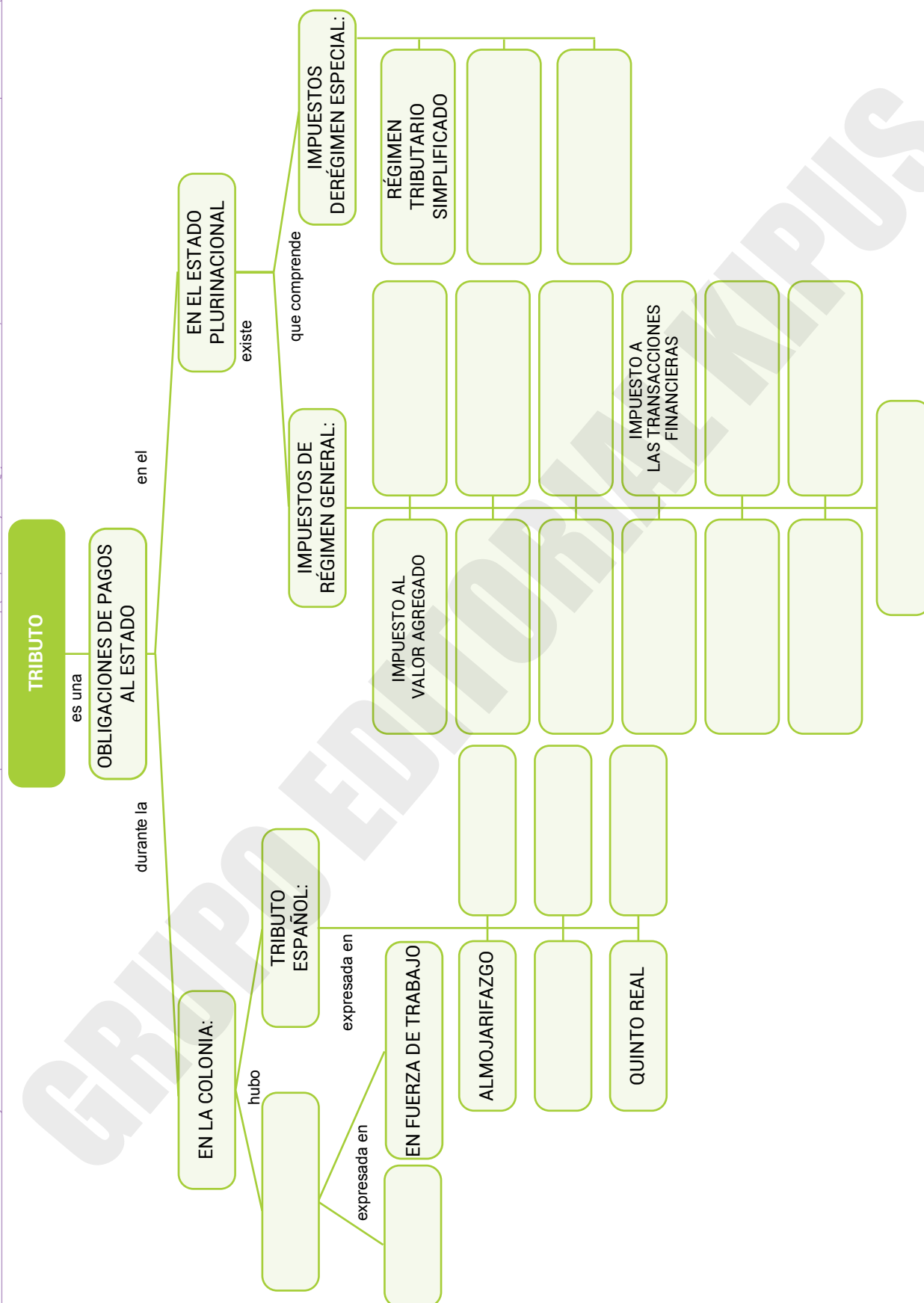
CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN

¿Qué aprendí del nuevo tema?

¿Qué datos me impactaron en el aprendizaje del nuevo tema?

¿Qué importancia tiene el tema aprendido?

5. En el libro resolvemos el mapa conceptual.



**Antes de iniciar**

1. Recapitulamos el tema anterior, puntualizando las partes de mayor relevancia.

2. ¿Qué función cumplían los corregidores durante la colonia?

3. ¿En qué consistió el reparto de mercancía?



EN EL FRENTE DE BATALLA

En una de las numerosas **trincheras** cavadas durante la Primera Guerra Mundial, ubicada en la frontera caliente entre Francia y Alemania, un soldado expresó a su teniente:

—¡Mi amigo no ha regresado del campo de batalla, señor!

¡Solicito permiso para ir a buscarlo, señor!

—¡Permiso denegado! —replicó el oficial— ¡No quiero que arriesgue usted su vida por un hombre que probablemente haya muerto!

El soldado, haciendo caso omiso de la prohibición, salió y regresó una hora más tarde, gravemente herido, transportando el cadáver de su amigo.

El oficial estaba furioso:

—¡Ya le dije yo que había muerto! Dígame: ¿merecía la pena ir allá y poner en juego su vida para traer un cadáver?

Y el soldado, jadeando, a punto de desmayarse, con lágrimas en los ojos, respondió:

—¡Claro que sí, señor! Cuando lo encontré, todavía estaba vivo y pudo **susurrarme** al oído: ¡Estaba seguro de que vendrías!

Benavides, Luis M. Cuentos para ser humano.

2012:67

Léxico

Trinchera.—Zanja defensiva que permite disparar a los soldados protegidos del fuego enemigo o parcialmente cubiertos.

Susurrar.— Hablar en voz muy baja.

Reflexionamos:

1) ¿Qué significado tiene para ti la amistad?

2) ¿El soldado hizo bien en buscar a su amigo? ¿Por qué?

3) ¿Consideras correcta la actitud del teniente?



Promoviendo saberes y conocimientos



Llegada del Virrey a Perú.

Nota aclaratoria

Los corregidores

Los corregidores eran las principales autoridades locales dentro del virreinato, ya que representaban al Rey y al virrey. Eran los encargados de la cobranza de los tributos y de corregir los abusos.

Los corregidores fueron los funcionarios coloniales más odiados debido a su contacto directo con los nativos.



Los corregidores.

1.- A MANERA DE PREÁMBULO

En una anterior unidad temática ya nos referimos a la llegada de los españoles al continente americano, a las violentas invasiones a los imperios de los aztecas y de los incas, a la muerte de Atahualpa y a las primeras sublevaciones indígenas en el Tahuantinsuyo.

Igualmente a la influencia de la Iglesia católica en los indígenas originarios mediante sus congregaciones de dominicos, agustinos, franciscanos y jesuitas.

Fue evidente que los españoles, después de su llegada, actuaron con extrema violencia, sin reparos, lejos de los principios cristianos que supuestamente ostentaban. Utilizaron al cristianismo solamente para someter a los pueblos y/o naciones del Tahuantinsuyo.

2.- ADMINISTRACIÓN DEL VIRREINATO DEL PERÚ

Después de que los españoles consolidaron el proceso de invasión, apropiándose de todos los territorios ancestralmente pertenecientes a los pueblos y naciones de Abya Yala y del Tahuantinsuyo, fueron estableciendo virreinos. En Mesoamérica se estableció el Virreinato de Nueva España y en Sudamérica el Virreinato de Nueva Granada, el Virreinato del Perú y el Virreinato del Río de la Plata.

Inicialmente, la Audiencia de Charcas, sobre cuyo asiento territorial se fundó la República de Bolivia, era parte del Virreinato del Perú. Pero desde 1776, por efectos de las Reformas Borbónicas, perteneció al Virreinato del Río de la Plata. Después de que el Virreinato del Perú se estableció, en dicha jurisdicción y en otros virreinos se instalaron distintas autoridades de administración colonial como los corregidores y luego las intendencias:

2.1.- Los corregimientos

Fueron divisiones territoriales administrativas establecidas con posterioridad al proceso de la conquista territorial del Tahuantinsuyo se establecieron los siguientes corregimientos: Corregimiento de Cuzco, Corregimiento de Cajamarca, Corregimiento de Saña, Corregimiento de Chiclayo, Corregimiento de Arica, Corregimiento de Collaguas, Corregimiento de los Andes del Cuzco, Corregimiento de Ica, Corregimiento de Arequipa, Corregimiento de Huamanga, Corregimiento de Piura y Corregimiento de Huanavelica.

Los corregidores eran funcionarios de los virreinos que cumplían funciones judiciales, funciones políticas y funciones administrativas. Estas autoridades eran nombradas directamente por el Rey, a partir de una terna seleccionada por los virreyes en América. Cuando el corregidor procedía de España, el cargo duraba cinco años, pero si el corregidor era residente en América, el cargo era de tres años. Los corregidores cumplían las siguientes funciones:

- Recorrer por las provincias de su jurisdicción.
- Recaudar tributos en su jurisdicción.
- Conservar y reparar los caminos, tambos y albergues.
- Administrar justicia entre los españoles y entre los indígenas originarios, pero solamente en primera instancia.

- Cuidar la seguridad regular del comercio.
- Impulsar la edificación de templos y conventos.
- Vigilar el buen trato de los españoles hacia los indígenas

El último punto, referido a que el corregidor debía garantizar el buen trato de los españoles hacia los indígenas originarios, fue un simple enunciado. Los propios corregidores fueron los que infringieron esa función atentando contra la población indígena originaria. Entonces, esta población inició un proceso de resistencia pasiva y violenta, hasta que en 1.780, después de la revolución de Túpac Amaru II, los cargos de los corregidores desaparecieron para ser reemplazados por las intendencias.

2.2.- Las intendencias

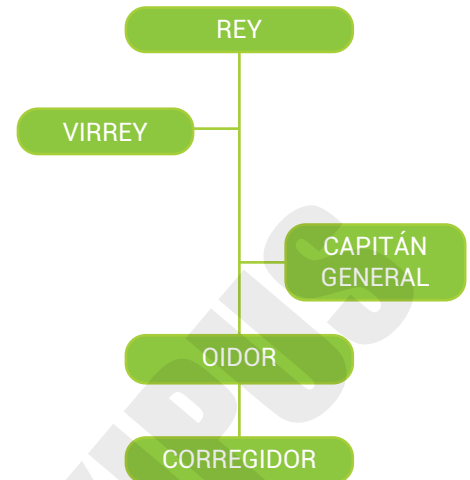
Las intendencias fueron grandes subdivisiones territoriales de las audiencias. Las intendencias eran como los actuales departamentos de nuestro país. Estas instituciones fueron estableciéndose en el marco de las Reformas Borbónicas, con Carlos III de Borbón.

De acuerdo con los datos de la historia oficial, en América la primera intendencia se instaló en Cuba, por orden real de Carlos III de Borbón, el 31 de octubre de 1.764. Posteriormente, en la Capitanía General de Caracas se instaló otra intendencia dirigida por José Abalos. Este intendente de Venezuela cumplía sobre Caracas, Cumaná, Margarita, Guayana y Maracaibo.

Las intendencias que correspondían al Virreinato del Perú fueron instaladas después de la ya mencionada rebelión de Túpac Amaru II a sugerencia del visitador, José Antonio de Areche. Ante tal sugerencia el Rey Carlos III de Borbón, ordenó terminar con los corregimientos e implementar el sistema de las intendencias. En el Virreinato del Perú se crearon la Intendencia de Arequipa, la Intendencia de Cuzco, la Intendencia de Huamanga, la Intendencia de Huancavelica, la Intendencia de Lima, la Intendencia de Tarma, la Intendencia de Trujillo y la Intendencia de Chiloé al sur de Chile.

Las siguientes eran las principales funciones que debían cumplir los intendentes:

- Fortalecer el control de la administración de la corona española sobre los virreinos.
- Fomentar el desarrollo de la economía en las colonias.
- Cuidar la Real Hacienda en las colonias.



Jerarquía en la administración colonial española.



Las intendencias en el Virreinato del Perú.



Mink'a.



Ayni.



Mita.

3.- REPARTO DE MERCANCÍAS

Uno de los grandes problemas que enfrentaron los indígenas originarios, particularmente del Tahuantinsuyo, fue el reparto de mercancías. Con la llegada de los españoles a nuestro continente, particularmente al Tahuantinsuyo, cambió el sistema o modelo económico de los indígenas originarios que brindaba producción abundante mediante el ayni, la mink'a y la mita. Los originarios se vieron en situaciones precarias y de sobrevivencia al ser expulsados de sus posesiones territoriales y al ser sometidos a procesos inhumanos de servidumbre, con tributos abusivos. La corona española se convirtió en titular de todas las tierras usurpadas y sus habitantes fueron sometidos a la servidumbre.

Durante el proceso colonial, mediante el reclutamiento de mano de obra indígena forzosa, recibían beneficios económicos, los dueños de las haciendas, los dueños de los obrajes, los dueños de las minas, las congregaciones religiosas y los funcionarios públicos. Pero no los grandes comerciantes. Los indígenas estaban al margen de consumir productos de ultramar. Pero a los colonizadores se les ocurrió introducir a los indígenas en el mercado de consumo, con lo que la situación de éstos fue aún más precaria e insostenible.

El plan del reparto de mercancías que afectaba a los originarios provenía de los siguientes intereses:

- De la burguesía comercial limeña que era la más interesada en acomodar sus productos de ultramar entre los indígenas.
- De la corona española, interesada en nuevos ingresos con la venta de los cargos de corregidores. Éstos eran pieza clave y fundamental en el sistema económico colonial.
- De la industria europea de ese tiempo que buscaba expandir o ensanchar la venta de sus productos en las tierras coloniales.

Cuando se introdujo el reparto de mercancías, los corregidores, los hacendados y todos aquellos españoles que tenían a los originarios a sus servicios, les obligaban a comprar prendas y utensilios que ellos no tenían la costumbre de utilizar. Pero obligados por sus patrones, debían comprar y como no podían pagar estaban condenados a la servidumbre perpetua. Todos esos abusos desmedidos dieron como resultado a las grandes rebeliones de los indígenas originarios del Tahuantinsuyo.

Nota aclaratoria

La Minca, mink'a, o minga era una forma de trabajo ejecutada como ayuda del ayllu. Era una especie de tarea comunal gratuita y por turnos, sin ser menos que otra forma de beneficio para el Estado.



Los dueños de las haciendas.

1. Investigamos el significado de las siguientes expresiones:

Administración colonial.....

Función judicial.....

Función administrativa.....

2. Encierra en un círculo a la F, a la V o a la C, si consideras que lo que se afirma en los puntos 1, 2 y 3 es falso, verdadero o cuestionable:

1.	Los españoles a su llegada a nuestro continente en el año 1.492, fueron muy diplomáticos y amables con los originarios de América; así mismo, en la supuesta conquista no habrían utilizado la violencia.	F	V	C
2.	Una vez que los españoles fueron consolidando el dominio territorial sobre el continente, fueron estableciendo cuatro virreinos, de los cuales tres se hallaban en Mesoamérica como ser: Virreinato de Nueva España, Virreinato de Nueva Granada y Virreinato de la Plata.	F	V	C
3.	Las intendencias fueron estableciéndose en el marco de las Reformas Borbónicas, con Carlos III de Borbón, para reemplazar a los corregimientos.	F	V	C

3. Hacemos la autoevaluación de la unidad temática desarrollada mediante el siguiente cuadro:

CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN		
¿Qué aprendí del nuevo tema?	¿Qué datos me impactaron en el aprendizaje del nuevo tema?	¿Qué importancia tiene el tema aprendido?

CORREGIDORES Y REPARTO DE MERCANCIAS

ADMINISTRACIÓN DEL VIRREINATO DEL PERÚ

se dio mediante

CORREGIMIENTOS

fueron

DIVISIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS

como el de

CUZCO

CAJAMARCA

HUAMANGA

ESTADO PLURINACIONAL

fueron

GRANDES SUBDIVISIONES TERRITORIALES

como el de

CUZCO

TRUJILLO

HUANCAVELICA

4. En el libro resolvemos el mapa conceptual